Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

En la Villa de Archena a beni ocho dias del mes de Maio mil setecientos sesenta y tres años Los Señores Geronimo Banegas y Fran.co de Vera Melgarejo Alcaldes hordinarios della por su Mag.d dixeron que en el Recinto desta poblacion han construido distintas barracas de habitazion de algunos sujetos como tanbien las que hai executadas Inmediato a las heras de pantrillar desta V.a y teniendo presente que pocos dias hace se emprendio fuego en una de las barracas que se hallaban en comedio desta V.a y si el biento no hubiera sido faborable hubiera perecido la maior parte deste pueblo por el espresado fuego lo que no es justo se permita por tanto, y que las referidas barracas que se hallan Inmediatas a dhas. eras si es la desgracia de que en la estacion presente se emprendiera de fuego alguna dellas era Indispensable y remediable el que dejasen de arder las mieses que hai en ellas quedando sus dueños absolutamente perdidos en cuios terminos, y para obiar estos inconbenientes, y grabes perjuicios que se pueden originar mandaron que por lo respectibi a las barracas que se hallan dentro de la poblacion desta V.a que en el pre